

Creado: Jueves, 13 Febrero 2020 16:37

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 1966

Composición de la Asamblea Municipal del Poder Popular de Rafael Freyre

Presidente AMPP	Vicepresidente AMPP	Secretaria AMPP
Alexis Driggs Gómez	Yordey Salgado Zaldívar	Ana Nurian Ayala Borrego
		
Lic. Enseñanza primaria	MSc. en Educación	Lic. Lengua Inglesa
Correo: camrf@gobhol.co.cu	Correo: camrf@gobhol.co.cu	Correo: secre-asamblea@camrfgobhol.co.cu
Teléfono: 24 850437 Móvil: 52885245	Teléfono: 24 850516 Móvil: 52851409	Teléfono: 24 850592 Móvil: 52680618
Facebook: https://www.facebook.com/profile.php?id=100089191115991	Facebook: https://www.facebook.com/profile.php?id=100072024461388	Facebook: https://www.facebook.com/anaturan.ayalaborrego.31

Generalidades:

Creado: Jueves, 13 Febrero 2020 16:37

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 1966

Composición Social de la Asamblea Municipal del Poder Popular

Del total de **66 delegados** que integran la Asamblea:

- **50** son hombres, para un 75,8 %

La mujer cubana, con todos sus valores está dignamente representada por 16 de ellas para un 24,2%.

- Promedio de edad: **53 años**

Aparecen junto a compañeros de una larga y rica trayectoria revolucionaria, otros con las condiciones y méritos que caracterizan a lo mejor de nuestra juventud. Así, de 16 a 35 años contamos con 3 delegados, de 36 a 50, 22 delegados y más de 50 años 41 delegados.

En cuanto al nivel de escolaridad:

- 2 delegados, el 3,0 %, alcanzan la educación media básica
- 33 tienen vencido el nivel medio superior, para un 50,0 %
- 31 tienen nivel superior, y representan el 47,0 %

Atendiendo a la ocupación laboral, tenemos:

- 20 vinculados a la producción y los servicios, el 30.3 %
- 2 dirigentes de órganos estatales y gobierno, el 3.0 %
- 2 dirigentes administrativos y especialistas, el 3.0 %
- 3 miembros del MINFAR o del MININT, el 4.5 %
- 5 trabajadores civiles del MINFAR o del MININT, el 7.6 %
- 3 jubilados, el 4.5 %
- 1 ama de casa, el 1,4%
- 2 trabajador de gestión no estatal, el 3.0 %
- 5 campesinos, el 7.6 %
- 9 trabajadores de Educación, el 13.6 %
- 3 trabajadores de salud, el 4.5 %
- 11 otros, el 16.7 %

En relación con las organizaciones políticas y de masas tenemos que:

- Militan en las filas del Partido Comunista de Cuba: 49

Creado: Jueves, 13 Febrero 2020 16:37

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 1966

delegados, y en las filas de la UJC: 1 y 46 están afiliados a la CTC.

- 66 pertenecen a los CDR;
- 16 a la FMC
- 8 son de la ANAP
- 5 pertenecen a la ACRC

Color de la piel:

- 59 raza blanca
- 5 raza negra
- 2 raza mestiza

La Asamblea Municipal del Poder Popular tiene las atribuciones siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones de carácter general adoptadas por los órganos superiores del Estado.
- Elegir y revocar al presidente y al vicepresidente de la Asamblea.
- Designar y sustituir al secretario de la Asamblea.
- Revocar el mandato de diputados a la Asamblea Nacional y de delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular, que hayan sido elegidos por ese municipio, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Realizar la elección constituyéndose en Colegio Electoral para cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional y de delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular, cuando sea convocada para ello conforme a la ley.
- Ejercer la fiscalización y el control de las entidades de subordinación municipal.
- Revocar o modificar los acuerdos y disposiciones de los órganos o autoridades subordinadas a ella, que infrinjan la Constitución, las leyes, los decretos-leyes, los decretos, resoluciones y otras disposiciones dictados por los órganos superiores del Estado o que afecten los intereses de la comunidad, de otros territorios, o los generales del país, o proponer su revocación al Consejo de Ministros, cuando hayan

Creado: Jueves, 13 Febrero 2020 16:37

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 1966

sido adoptados en función de facultades delegadas por los organismos de la Administración Central del Estado.

- Adoptar acuerdos y dictar disposiciones dentro del marco de la Constitución y de las leyes vigentes sobre asuntos de interés municipal y controlar su aplicación.
- Designar y sustituir a los miembros de su órgano de Administración a propuesta de su presidente.
- Designar y sustituir a los jefes de las direcciones administrativas y de empresas pertenecientes a la subordinación municipal.
- Determinar, conforme a los principios establecidos por el Consejo de Ministros, la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y servicios, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas, que están subordinadas a su órgano de Administración.
- Proponer la creación y organización de Consejos Populares, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Constituir y disolver comisiones de trabajo.
- Aprobar el plan económico-social y el presupuesto del municipio, ajustándose a las políticas trazadas para ello por los organismos competentes de la Administración Central del Estado, y controlar su ejecución.
- Coadyuvar al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de producción y de servicios de las entidades radicadas en su territorio que no le estén subordinadas, para lo cual podrá apoyarse en sus comisiones de trabajo y en su órgano de Administración.
- Conocer y evaluar los informes de rendición de cuenta que le presente su órgano de Administración y adoptar las decisiones pertinentes sobre ellos.
- Atender todo lo relativo a la aplicación de la política de cuadros que tracen los órganos superiores del Estado.
- Fortalecer la legalidad, el orden interior y la capacidad defensiva del país.
- Conocer acerca de la atención y tramitación de las quejas y planteamientos formulados por los ciudadanos.
- Cualesquiera otras que le otorguen la Constitución y las leyes.